



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Centro de Transferencia - EX-2020-00060233-UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cuales se tramitan la Subasta Electrónica Inversa convocada por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a esos fines la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba cursó invitación a esta Facultad, para participar de la referida subasta número 2020/000018;

Que por RD-2020-571-E-UNC-DEC#FCE dictada Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo, se autorizó la participación del Centro de Transferencia "Asesoría en Tecnologías de Información" y a la Dra. Cecilia Díaz a realizar la oferta correspondiente en la subasta mencionada. Dicha Resolución fue refrendada por RHCD-2020-281-E-UNC-DEC#FCE;

Que asimismo se han incorporado a las actuaciones el pliego de condiciones de contratación, la propuesta de trabajo del Centro de Transferencia (orden 14 y 17) y en el orden 16 el Acta del Comité de Adjudicación con la toma de conocimiento pertinente;

Que en orden 18 y 20 de la presentes, se anexan los informes de personal, de pertinencia y económico financiero requeridos por la normativa;

Que orden 23 la Asesora Legal de la Facultad ha elaborado el informe jurídico correspondiente; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la Subasta Electrónica Inversa convocada por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y dar continuidad al trámite de estas actuaciones a los fines de proceder a las contrataciones de los profesionales que participan en la asistencia requerida, de conformidad a la normativa vigente (Ordenanza HCS N° 5/12).

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese a las partes interesadas, gírese a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establecen los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08 y archívese.

